



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2015-MDM

Mala, 15 Abril del 2015

VISTO:

El Expediente N°11428-2014, mediante el cual la señora **DEYSI JUDIT ARIAS ARIAS y APARICIO FLORES TITO**; realizan su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N°008-2015-MDM/PP de la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, los cónyuges **DEYSI JUDIT ARIAS ARIAS y APARICIO FLORES TITO**, contrajeron Matrimonio Civil el 03 de Febrero de 1989, en la Municipalidad Distrital de Asia, Provincia Cañete y Departamento de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en Calle San Pedro S/N – Dignidad Nacional, Distrito de Mala, Provincia Cañete y Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0057-2009-MDM/A, se designó a la Procuradora Pública como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando a dicha funcionaria la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N°008-2015-MDM/PP, la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 14 de Abril del 2015, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 08 de Abril del 2015, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

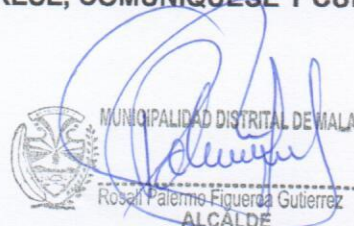
En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **DEYSI JUDIT ARIAS ARIAS y APARICIO FLORES TITO**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosal Palermis Figuerola Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe